OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1500 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y OSPINA BARON DAVID FABIAN

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** y por otra parte **OSPINA BARON DAVID FABIAN**, con Identificación Número **1.062.287.469,** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. **1500-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred. **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. *"Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3)** Que dentro del trámite de revisión a los contratos de persona natural de la Dirección de Contratación de la vigencia 2021, se evidencia que se hace necesario realizar ajustes a las obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1500-2021. **4)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1500-2021 el día 1 de febrero de 2021, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($65.720.160)** y plazo de ejecución 30 de abril de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. **5)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo., con sustento en la siguiente *"Se solicita modificar el supervisor de contrato a cargo de Dr Thomas Esneider Riveros Navarro, médico especialista medicina familiar a partir de la fecha al Contrato de Prestación de Servicios No. 1500-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS*". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN Del contrato:** 1500-2021 La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de MEDICO ESPECIALISTA-MEDICINA FAMILIAR. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.